



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.4191/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Iztacalco**

Comisionada Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4191/2024

Sujeto Obligado:

Alcaldía Iztacalco



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

La persona solicitante petitionó conocer el porcentaje asignado de su presupuesto por año (2018, 2019, 2020, 2021, 2021, 2023 y 2024) a mantenimiento de escuelas.

Es decir, cuánto recurso propio asignó cada alcaldía a mejoras, qué mejoras realizó en cada escuela y el nombre y colonia de las escuelas beneficiadas.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Por la entrega de información incompleta.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Se determinó **Sobreseer el recurso de revisión por quedar sin materia**



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras Clave: Sobresee por Quedar Sin Materia, Incompleta, Escuelas, Presupuesto, Mejoras, Dirección, Trabajos Realizados.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Iztacalco
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4191/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4191/2024

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Iztacalco

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4191/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la **Alcaldía Iztacalco**, se formula resolución en el sentido de **SOBRESEER** el recurso de revisión **POR QUEDAR SIN MATERIA**, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El veintiocho de agosto, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada oficialmente el **veintinueve de agosto**, la que le correspondió el número de folio **092074524007624**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

Solicito saber el porcentaje asignado de su presupuesto por año (2018, 2019, 2020, 2021, 2021, 2023 y 2024) a mantenimiento de escuelas.

¹ Con la colaboración de Nancy Gabriela Garamendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

Es decir, cuánto recurso propio asignó cada alcaldía a mejoras de las escuelas (primarias, secundarias y Cendis).
Qué mejoras realizó en cada escuela
Nombre y colonia de las escuelas beneficiadas
[Sic.]

Medio para recibir notificaciones:

Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Formato para recibir la información:

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.

II. Respuesta. El once de septiembre, el Sujeto obligado, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, notificó al particular el oficio **AIZT/DCAOC/0814/2024**, de la misma fecha, suscrito por el Enlace de Información Pública de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

En atención a la solicitud ingresada Vía SISAI con número de folio: **092074524007624**, adjunto al presente, copia simple del oficio, en el que se proporciona la respuesta correspondiente.

No omito mencionar que la información es responsabilidad del área que la detenta a través del oficio No. **DOM/423/2024** signado por la Directora de Obras y Mantenimiento, donde se da atención a lo requerido.

[...][Sic]

En ese tenor, anexó el Oficio **DOM/423/2024**, de diez de septiembre, suscrito por la Directora de Obras y Mantenimiento, el cual señala en su parte medular, lo siguiente:

[...]

En atención a su oficio No. **AIZT/DCAOC/0744/2024** de fecha 29 de agosto del año en curso, mediante el cual requiere que se atienda la solicitud con número de folio **092074524007624**, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI), en donde el C. Más transparencia x x solicita lo siguiente:

Solicito saber el porcentaje asignado de su presupuesto por año (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) a mantenimiento de escuelas. Es decir, cuánto recurso propio asignó cada alcaldía a mejoras de las escuelas (primarias, secundarias y Cendis). Qué mejoras realizó en cada escuela Nombre y colonia de las escuelas beneficiadas (Sic)

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que ya fue proporcionada la información en la respuesta del folio SISAI número **092074524007623**, con el oficio N° **DOM/ 422 /2024** de fecha **10 de septiembre de 2024**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **Artículo 53** del Reglamento de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal** que a la letra dice: "Cuando las solicitudes de información pública presentadas ante las OIP versen sobre un tema o asunto ya respondido con anterioridad, las OIP podrán optar por entregar la información dada anteriormente si obra en sus archivos, siempre y cuando ésta no requiera ser actualizada y encuadre totalmente con lo que el peticionario requiere".

[...][Sic]

Asimismo, anexó el Oficio **AIZT-SESPA/8570/2024**, de cinco de septiembre, signado por el Subdirector de Evaluación y Seguimiento de Programas Administrativos, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

En atención a las solicitudes vía **SISAI No. 092074524007623 y 092074524007624** envió a usted la respuesta emitida por la Subdirección de Programas y Presupuesto con oficio **AIZT-DF-SPP-968-2024**.

[...][Sic]

En ese sentido, anexó el Oficio **AIZT-DF-SPP-968-2024**, de cuatro de septiembre, signado por el Subdirector de Programas y Presupuesto, el cual señala, en su parte medular, lo siguiente:

[...]

De acuerdo a los FOLIOS 7623 y 7624, de fechas 29 de agosto del 2024, y en atención a las solicitudes **092074524007623 y 092074524007624**, enviadas vía SISAI, en las que solicitan:

"...Solicito saber el porcentaje asignado de su presupuesto por año (2018, 2019, 2020, 2021, 2021, 2023 y 2024) a mantenimiento de escuelas.
Es decir, cuanto recurso propio asignó cada alcaldía a mejoras de las escuelas (primarias, secundarias y Cendis).

Qué mejoras realizó en cada escuela

Nombre y colonia de las escuelas beneficiadas..."(SIC)"

Anexo al presente, envié la información solicitada de manera impresa y medio magnético.

PREGUNTA	RESPUESTA																								
"...Solicito saber el porcentaje asignado de su presupuesto por año (2018, 2019, 2020, 2021, 2021, 2023 y 2024) a mantenimiento de escuelas. Es decir, cuan to recurso propio asignó cada alcaldía a mejoras de las escuelas (primarias, secundarias y Cendis). Qué mejoras realizó en cada escuela Nombre y colonia de las escuelas beneficiadas..."(SIC)"	Se tuvo un presupuesto ejercido para mantenimiento en Escuelas de nivel básico y Cendis de la Alcaldía Iztacalco: <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Escuelas nivel básico</th><th>Cendis</th></tr></thead><tbody><tr><td>2018</td><td>\$34,663,444.49</td><td>\$3,968,706.34</td></tr><tr><td>2019</td><td>\$34,470,917.34</td><td>\$5,997,100.48</td></tr><tr><td>2020</td><td>\$19,996,711.08</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>2021</td><td>\$8,534,935.68</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>2022</td><td>\$16,584,336.64</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>2023</td><td>\$29,447,910.88</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>2024**</td><td>\$0.00</td><td>\$0.00</td></tr></tbody></table> Nota: **Al 31 de julio del presente, no se reporta presupuesto ejercido. Dentro de las facultades y atribuciones de esta Dirección de Finanzas, las demás preguntas de esta solicitud, no son competencia de esta Dirtección.	Año	Escuelas nivel básico	Cendis	2018	\$34,663,444.49	\$3,968,706.34	2019	\$34,470,917.34	\$5,997,100.48	2020	\$19,996,711.08	\$0.00	2021	\$8,534,935.68	\$0.00	2022	\$16,584,336.64	\$0.00	2023	\$29,447,910.88	\$0.00	2024**	\$0.00	\$0.00
Año	Escuelas nivel básico	Cendis																							
2018	\$34,663,444.49	\$3,968,706.34																							
2019	\$34,470,917.34	\$5,997,100.48																							
2020	\$19,996,711.08	\$0.00																							
2021	\$8,534,935.68	\$0.00																							
2022	\$16,584,336.64	\$0.00																							
2023	\$29,447,910.88	\$0.00																							
2024**	\$0.00	\$0.00																							

[...][Sic]

III. Recurso. El veintitrés de septiembre, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente, por lo siguiente:

No se da atención a mi solicitud, proporcionan datos en general sobre el presupuesto asignado sin embargo no dan el nombre de escuelas, ni colonias manifestando que no está dentro de sus funciones, situación ilógica, ya que si asignaron presupuesto deben conocer a qué escuelas se otorgó el mismo.

[Sic.]

IV. Turno. El veintitrés de septiembre, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4191/2024**, al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Admisión. El veintiséis de septiembre, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 236, y 237, 234, y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se practicara la notificación del acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Transparencia se requirió a las partes para que dentro del plazo otorgado manifestaran su voluntad para llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

VI. Manifestaciones, alegatos y alcance del Sujeto Obligado. El nueve de octubre, a través del Sistema de Gestión de Medios de impugnación, el Sujeto Obligado remitió el oficio **DACyT/019/2024**, de nueve de octubre, suscrito por el

Director de Atención Ciudadana y Transparencia, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

En atención al recurso de revisión que al rubro se indica hecho valer por el hoy recurrente **XXX**, respecto a la solicitud **092074524007624** mediante el cual se señala lo siguiente:

“En tales condiciones, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de **siete días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, realicen manifestaciones, ofrezcan pruebas y formulen alegatos”.

Al respecto me permito remitir

Las manifestaciones realizadas por la Dirección General de Administración, mediante el oficio **AIZT-SESPA/ 9115 /2024** tal y como se señala en el artículo 245 de la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Por lo antes expuesto:

A USTED, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, conforme a términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el cumplimiento que nos ocupa

SEGUNDO.- Dar vista al recurrente con el presente informe, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Sobreseer el presente asunto en términos del artículo 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...][Sic.]

En ese tenor, anexó el Oficio **AIZT-SESPA/9115/2024**, de cuatro de octubre, signado por la Subdirectora de Evaluación y Seguimiento de Programas Administrativos, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Con fundamento al artículo 243 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, envío a usted las manifestaciones correspondientes del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP. 4191/2024** de la solicitud **No. 092074524007624** emitida por la Subdirección de Programas y Presupuesto con oficio **AIZT-DF-SPP-491-2024**.

Por lo anterior, se le solicita girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se envíe la información correspondiente a la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto.

[...][Sic.]

En ese sentido, anexó el oficio **AIZT-DF-491-2024**, de cuatro de octubre, suscrito por el Director de Finanzas, el cual señala en su parte medular, lo siguiente:

[...]

Con respuesta al oficio AIZT-SESPA/9068/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024 y en atención al **Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP. 4191/2024**, derivado de la solicitud **092074524007624**, se anexa documento para la **C. Laura Lizette Enríquez Rodríguez Comisionada Ponente**.

[...][Sic.]

En ese tenor, anexó el oficio S/N, de fecha cuatro de octubre, signado por el Director de Finanzas, el cual señala en su parte medular, lo siguiente:

[...]

Recurso de Revisión

En atención al oficio AIZT-SESPA/9068/2024, de fecha 30 de septiembre del 2024, mediante el cual se requiere se de cumplimiento al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 4191/2024** y derivado de la solicitud hecha vía SISA No. **092074524007624**.

Descripción de los hechos en que se funda la Resolución del Recurso de Revisión:

"...No se da atención a mi solicitud, proporcionan datos en general sobre el presupuesto asignado sin embargo no dan el nombre de escuelas, ni colonias manifestando que no esta dentro de sus funciones, situación ilógica, ya que si asignaron presupuesto deben conocer a qué escuelas se otorgó el mismo...."(SIC)"

Lic. César Javier Jaimes Trujillo, en mi carácter de Director de Finanzas, del Órgano Político Administrativo en la Alcaldía Iztacalco, respetuosamente señalo lo siguiente:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma tal como se establece en el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En cuanto a esta Dirección de Finanzas compete y cumpliendo con los principios de máxima publicidad y transparencia, se da respuesta, como se indica a continuación:

Se anexan, listados en forma impresa de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de los nombres de las Escuelas, su Domicilio y Colonia que se encuentran dentro de la demarcación de la Alcaldía Iztacalco, que se les dio mantenimiento.

Tal y como se señala en el acuerdo del auto admisorio del presente recurso, se señala la siguiente dirección electrónica para efectos de recibir los informes de los acuerdos que pudieran recaer al procedimiento en cuestión: subeva.dga.iztacalco@gmail.com

De lo anterior, solicito se tenga por solventada la respuesta emitida, dando cumplimiento al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR. IP. 4191/2024 de la solicitud 092074524007624.

[...][Sic.]

Asimismo, anexó los documentos siguientes:

- Cuenta Pública de la Ciudad de México 2018, constante de ocho fojas útiles, para mayor certeza, se agrega la primera foja:

[...]

Cuenta Pública de la Ciudad de México 2018									
AR Acciones Realizadas para la consecución de Metas de las Actividades Institucionales									
Unidad Responsable del Gasto: 02 08 Alcaldía Iztacalco ESCUELAS y CENDIS 2018									
Eje	AO	FI	F	SF	AI	PP	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto (Pesos con dos decimales)
1	3	2	6	1	218	(2)			
							Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	Inmueble	Original 149 Modificada 21 Alcanzada 21 Aprobado (4) Modificado (4) Ejercido (4)
Objetivo: Llevar a cabo los trabajos de mantenimiento en los planteles escolares, buscando salvaguardar la integridad física y seguridad a los alumnos, docentes y población en general que acude a estos espacios educativos"									
Acciones Realizadas: Se realizaron trabajos en 21 planteles escolares de nivel básico									
1. Centro de Atención Múltiple No. 30.- Avenida Tezontle esq. Calle Pima Alta S/N.- Carlos Zapata Vela, Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Planteles Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional									
2. Centro de Atención Múltiple No. 82.- Av. Tezontle S/N esq. Andador Agave.- Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Planteles Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional									
3. Centro de Atención Múltiple No. 105.- Privada Juan de la Luz Enriquez S/N esq. Calle 5.- Agrícola Pantitlán, Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Planteles Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional									
4. J.N. Estado de Zacatecas.- Canal de San Juan entre Sur 14-C y Sur 16-A.- Agrícola Oriental, Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Planteles Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional									
5. J.N. Ignacio Manuel Altamirano.- Sur 4A No. 27 entre Rojo Gómez y Oriente 237-B.- Agrícola Oriental, Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Planteles Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional									
6. J.N. Martín Luther King.- Playa Icacos No. 103 entre Playa de la Burras y Amacuzac.- Barrio Santiago Sur, Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Planteles Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional									
7. J.N. Tlacaelel.- Francisco del paso y Troncoso esq. Francisco I. Madero.- Picos Iztacalco, Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Planteles Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional									
8.- E.P. Alfredo V. Bonfil.- Ote 106 No. 3700 y Trigo, Ramos Millán, Poda de árboles, construcción de piso de concreto hidráulico, suministro instalación y pruebas de tubos y conexiones en sanitarios, pintado de rejas con pintura de tránsito para indicar cruce de peatones, desmontaje de bebederos, para traslado a nuevo plantel.									
9.- 2. E.P. Augusto César Sandino.- C 3 No. 312 . Aplicación de pintura en fachadas interiores y exteriores, instalación eléctrica en edificio, dirección incluye lámparas, cable y conexiones, sustitución de impermeabilización de edificio de Aulas y Administrativo, mantenimiento en pisos de acceso, lavado y desinfección de tinacos y cisterna									
10.- E.P. Benito Fontanes.- Av. Canal de Río Churubusco 2117, Aplicación de pintura en fachadas interiores y exteriores, instalación eléctrica en edificio, dirección incluye lámparas, cable y conexiones, sustitución de impermeabilización de edificio de Aulas y Administrativo, mantenimiento en pisos de acceso, lavado y desinfección de tinacos y cisterna									
11.- E. P. Canadá.- Oriente 120 No. 2870 entre Sur 153 y Sur 155.- Sustitución de rampas en patio preparación de estructura de concreto de cancha multifuncional remodelación de descansos de escalera de emergencia reparación de barda perimetral remodelación de piso de patio, remodelación de puerta secundaria.									

[...][Sic.]

- Documento Escuelas 2019, conformado por nueve fojas útiles, signado por la Alcaldía Iztacalco, el cual para mayor certeza, se muestra la primera foja:

[...]

ESCUELAS 2019

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- SEC. N° 133 ALBERT SCHWEITZER	CALLE 2	N° 44 CASI ESQUINA CALZADA DE IGNACIO ZARAGOZA	AGRICOLA PANITLÁN	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE OMENTACIÓN
2.- SEC. N° 148 LAO-TSE		RIO CHURUBUSCO Y AVENIDA TEZONTLE	LOS PICOS IZTACALCO AMPLIACIÓN	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE OMENTACIÓN
3.- SEC. TEC. N° 55 BENITO JUÁREZ	SUR 28	ENTRE ORIENTE 255 Y ORIENTE 259	AGRICOLA ORIENTAL	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE OMENTACIÓN
4.- ESC. PRIM. ARQUELES VELA GALVA TIERRA	SUR 16	N° 366	AGRICOLA ORIENTAL	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE OMENTACIÓN
5.- ESC. PRIM. MANUEL M. CERNA CASTELAZO		PLAYA MOCAMBO Y CARABAJ	BARRIO SANTIAGO	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE OMENTACIÓN
6.- J.N. CARMEN RAMOS DEL RIO		SUR 20 Y ORIENTE 285 S/N	AGRICOLA ORIENTAL	* MANTENIMIENTO A BASE DE TINACOS Y TINACOS * RETIRO DE CASETA EN ACCESO
7.- J.N. JOSÉ MARÍA VELASCO	ORIENTE 245-B	ESQUINA SUR 16	AGRICOLA ORIENTAL	* RELLENO DE CHAPOTADERO * REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS * SUSTITUCIÓN DE CANCELERÍA
8.- J.N. JUAN BOSCO	SUR 149	CASI ESQUINA ORIENTE 118	GABRIEL RAMOS MILLÁN AMPLIACIÓN	* REHABILITACIÓN DE ESCALERAS Y PASILLOS
9.- J.N. MARÍA LAVALLÉ URBINA	AVENIDA SUR 8	ESQUINA CANAL DEL RIO CHURUBUSCO	AGRICOLA ORIENTAL CUCHILLA	* CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE EMERGENCIA * REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS
10.- E.P. ARQUELES VELA GALVA TIERRA	SUR 16	N° 366	AGRICOLA ORIENTAL	* PINTURA EN FACHADAS Y SALONES * PINTURA EN HERRERÍA
11.- E.P. CLUB 20-30	CALLE 15	N° 19	EL RODEO	* INSTALACIÓN DE MALLA SOMBRA
12.- E.P. EDUARDO R. CORONEL	SUR 12 N° 145	ORIENTE 233-A	AGRICOLA ORIENTAL	* CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL * PINTA EN FACHADAS * REHABILITACIÓN DE CANCHA * REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS * COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE
13.- E.P. JOSÉ MANCUIDOR ORTIZ	ORIENTE 229 N° 290	CASI ESQUINA SUR 16	AGRICOLA ORIENTAL	* CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE EMERGENCIA * CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA * REHABILITACIÓN DE BEBEDOROS * COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE
14.- E.P. PONCIANO QUIROZ HERRERA	AVENIDA JAVIER ROJO SÓMEZ N° 324	ENTRE SUR 16 Y SUR 18	AGRICOLA ORIENTAL	* CONSTRUCCIÓN DE BARRA DE COLUMNANCIA * SUSTITUCIÓN DE MUEBLES SANITARIOS * COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE
15.- E.P. TEPOCHCALLI	CALLE ORIENTE 245-B N° 39	ENTRE SUR 4-D Y SUR 8	AGRICOLA ORIENTAL	* PINTURA EN FACHADAS Y SALONES * REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS * SUSTITUCIÓN DE CANCELERÍA EN SALONES
16.- E.S. N° 56 MARCELO MENÉNDEZ Y PELAYO	SUR 16	N° 216	AGRICOLA ORIENTAL	* AMPLIACIÓN DE BARRA DE COLUMNANCIA * PINTURA EN FACHADAS * COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE

[...][Sic.]

- Documento Escuelas 2020, conformado por dos fojas útiles, signado por la Alcaldía Iztacalco, el cual para mayor certeza, se muestra la primera foja:

[...]

ESCUELAS 2020

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- JARDÍN DE NIÑOS LUZ MARÍA SERRADEL	AV. ANDRÉS MOLINA BARRILLO	ESQ. CORUÑA S/N.	VIADUCTO PIEDAD	APLANADO EN ZONAS DE EXTERIORES DE AUJAS, PINTURA EN GENERAL EN TODA LA ESCUELA, PINTURA EN ESTRUCTURA MALLA SOMBRA, HERRERÍA Y PUERTAS, IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, INSTALACIÓN HIDRÁULICA EN CISTERNA Y ÁREA DE TINACOS, COLOCACIÓN DE REFLECTORES, ESTRUCTURA PARA MALLA CICLÓNICA, MANTENIMIENTO A JUEGOS INFANTILES.
2.- JARDÍN DE NIÑOS VALENTÍN ZAMORA OROZCO	PLAYA FLAMINGOS No. 1	ENTRE PLAYA CORTES Y PLAYA TECOLITLA	MILITAR MARTE	IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, CAMBIO DE LUMINARIAS, COLOCACIÓN DE HERRERÍA EN JARDINERAS, Y REJA EN BARRA PERIMETRAL, COLOCACIÓN DE CORTINA, COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, ACONDICIONAMIENTO PARA JUEGOS INFANTILES.
3.- ESCUELA PRIMARIA ING. JOAQUÍN GALLO MONTERUBIO	PASCUAL OROZCO No. 65	ENTRE PRIVADA LOS REYES Y AV. FCO. I. MADERO	BARRIO SAN MIGUEL	IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, PINTURA EN ESTRUCTURA MALLA SOMBRA, HERRERÍA, VENTANAS Y PUERTAS, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA NUEVA, MANTENIMIENTO A PASILLO DE AUJAS Y SALIDAS DE EMERGENCIAS, CAMBIO DE PAREDES DE VIDRIOS EN VENTANAS DE SANITARIOS
4.- ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES	AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 972	ENTRE AV. SANTIAGO Y CALETILA	REFORMA IZTACCHUATL SUR	IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, PINTURA EN ESTRUCTURA MALLA SOMBRA, HERRERÍA, VENTANAS Y PUERTAS, CAMBIO DE PISO EN COMEDOR Y CONSERJERÍA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONSERJERÍA, COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN ZONA DE BASURA, PINTURA EN BARRA PERIMETRAL Y PLAFONES EN AUJAS, DEMOLICIÓN Y APLANADO EN BARRA PERIMETRAL, ESTRUCTURA DE VOLADERO EN CONSERJERÍA.
5.- ESCUELA PRIMARIA PROFESOR ISIDRO C. TORRES MORENO	CALLEJÓN DE TEZONTLE No. 10	ESQUINA CON SUR 101 Y FELIPE ÁNGELES	JUVENTINO ROSAS	COLOCACIÓN DE REFLECTORES, COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN TODA LA ESCUELA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DESDE LA ACOMETIDA DEL PLANTEL, COLOCANDO TUBOS CONDUIT Y CABLEADO, IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, DEMOLICIÓN, APLANADO Y PINTURA EN PLAFONES DE LAS AUJAS.
6.- ESCUELA SECUNDARIA G. No. 257 IZTACALCO	IGNACIO ALDAMA No.28	ENTRE MANUEL ACUÑA Y JUANA DE ARCO	BARRIO SAN PEDRO	CAMBIO DE LUMINARIAS EN TODA LA ESCUELA, IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, COLOCACIÓN DE PISO DE CONCRETO REFORZADO EN CAFETERÍA Y AUDITORIO, COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA, PROTECCIÓN AL TABLERO ELÉCTRICO Y MEDIDOR DE LUZ, SUSTITUCIÓN DE LIENZO DE LAMINA ACUMULADA EN PLAFONES DE PASILLOS.
7.- ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 01 MIGUEL LERDO DE TEJADA	SABINOS No. 47	ENTRE CERRADA SABINOS Y CANAL NACIONAL	SANTA ANITA	IMPERMEABILIZACIÓN EN AUDITORIO Y GIMNASIO, MANTENIMIENTO EN GENERAL DE IMPERMEABILIZANTE, PINTURA EN EXTERIOR DE AUJAS Y BARRA EN PATIO CÍRICO, SUSTITUCIÓN DE PISO EN TODAS LAS AUJAS Y PASILLOS, PINTURA GENERAL EN GIMNASIO, SUSTITUCIÓN Y COLOCACIÓN DE LA DE MADERA EN EL GIMNASIO, CAMBIO DE TABLEROS DE BASQUETBOL, COLOCACIÓN DE TUBOS DE PVC PARA BAJADAS DE AGUA PLUVIAL, REFUERZO DE ESTRUCTURA A LA BARRA PERIMETRAL.

[...][Sic.]

- Documento Escuelas 2021, signado por la Alcaldía Iztacalco, el cual para mayor certeza, se muestra la primera foja:

[...]

ESCUELAS 2021

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- ESCUELA PRIMARIA REPUBLICA ESPAÑOLA	LA CORUÑA #310		VIADUCTO PIEDAD	* IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA * SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS * SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA
2.- ESCUELA PRIMARIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	ESQUINA CON CERRADA GUADALUPE	CERRADA 5 MAYO	AGRÍCOLA PANTITLÁN	* SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS * BALACEO Y PEINADO DE TABLEROS ELÉCTRICOS * SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA
3.- ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA	TRIGO #100		EX-JUDO DE LA MAGDALENA MIXHUCA	* COLOCACIÓN DE 860 M2 DE MALLASOMBRA EN CUBIERTA. * COLOCACIÓN DE 640 M2 DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO. * COLOCACIÓN DE 9 REFLECTORES LED EN EXTERIORES Y SUSTITUCIÓN DE 93 LUMINARIAS. * APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS Y HERRERÍAS. * LAVADO Y DESINFECTADO DE TINACOS. * MANTENIMIENTO MENOR EN BAÑOS. * CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE DISCAPACIDAD EN BAÑO DE NIÑOS.
4.- ESCUELA PRIMARIA PUEBLA DE ZARAGOZA	ORIENTE 217		CUCHILLA AGRÍCOLA ORIENTAL	* FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE 300.00 M2 DE ESTRUCTURA METÁLICA Y MALLA SOMBRA EN PATIO CENTRAL. * SUSTITUCIÓN DE 85.00 M DE DRENAJE. * REMODELACIÓN DE LAVAMANOS.
5.- JARDÍN DE NIÑOS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	SUR 4-A		AGRÍCOLA ORIENTAL	* REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS PARA ALUMNOS Y ALUMNAS. * COLOCACIÓN DE 20 MUEBLES SANITARIOS NUEVOS. * ACABADOS CERÁMICO EN PISOS Y MUROS. * COLOCACIÓN DE 5 REFLECTORES LED EN EXTERIORES. * SUSTITUCIÓN DE 18 LUMINARIAS EN PASILLO.
6.- ESCUELA PRIMARIA AURELIO MANRIQUE	CALLE SABINOS N° 100	ESQUINA CANAL NACIONAL	SANTA ANITA	* COLOCACIÓN DE 640 M2 DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO. * SUSTITUCIÓN DE 160 LUMINARIAS. * DESAZOLVE DE 260 ML DE LA RED SANITARIA. * CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN ESTACIONAMIENTO. * APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS, HERRERÍAS Y ESTRUCTURA.
7.- REPUBLICA DE TANZANIA	SUR 55		MILITAR MARTE	* COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE (1,102 M2) * APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN PLAFONES (92 M2)

[...][Sic.]

- Documento Escuelas 2022, signado por la Alcaldía Iztacalco, el cual para mayor certeza, se muestra la primera foja:

[...]

ESCUELAS 2022

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- JARDÍN DE NIÑOS "REPÚBLICA ÁRABE UNIDA"	CALLE SUR 75 S/N		VIADUCTO PIEDAD	* COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA. * REHABILITACIÓN DE BAÑOS * SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. * COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA. * COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA. * REHABILITACIÓN DE JUEGO INFANTIL Y ARENERO. * COLOCACIÓN DE FIRME DE CONCRETO CON PISO AMORTIGUANTE. * APLICACIÓN DE PINTURA.
2.- JARDÍN DE NIÑOS "DR. MARTÍN LUTHER KING"	CERRADA DE PLAYA ICACOS MZID LT40		SANTIAGO SUR	* SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO PRINCIPAL. * COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA BICOLOR EN PATIO CENTRAL. * COLOCACIÓN DE PISO DE CONCRETO ESTAMPADO. * COLOCACIÓN DE PISO AMORTIGUANTE EN ÁREA DE JUEGO INFANTIL. * REHABILITACIÓN DE JUEGO INFANTIL. * APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, ÁREA ADMINISTRATIVA Y MURO PERIMETRAL. * DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE MALLA CICLÓNICA ADOQUÍN Y ESCOMBRO.
3.- JARDÍN DE NIÑOS "IZTACALCO"	CALLE SUR 183 1701		GABRIEL RAMOS MILLÁN SECC CUCHILLA	* APLICACIÓN DE PINTURA Y SUMINISTRO DE IMPERMEABILIZANTE
4.- ESCUELA PRIMARIA "REVOLUCIÓN MEXICANA"	CALLE COCONETLA 53		COYUYA	* SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO PRINCIPAL. * TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y HERRERÍAS. * CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN AZOTEA Y PASILLOS. * SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE BAÑOS EN EDIFICIOS DE AULAS. * APLICACIÓN DE PINTURA.
5.- ESCUELA SECUNDARIA "LAO TSE"	CANAL DE TEZONTLE Y RÍO CHURUBUSCO		JUVENTINO ROSAS	* SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO PRINCIPAL Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED EN ÁREA ADMINISTRATIVA, PASILLOS Y SALONES DE EDIFICIO PRINCIPAL. * COLOCACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS PARA TABLERO ELÉCTRICO. * APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS EXTERIORES E INTERIORES, EDIFICIO PRINCIPAL, ÁREA ADMINISTRATIVA, CASETA DE VIGILANCIA Y MURO PERIMETRAL. * RETIRO DE HERRERÍA EN MAL ESTADO EN JARDINERAS. * COLOCACIÓN DE REJA EN PASILLO DE SERVIDO.

[...][Sic.]

- Documento Escuelas 2023, conformado por dos fojas útiles, signado por la Alcaldía Iztacalco, el cual para mayor certeza, se muestra la primera foja:

[...]

ESCUELAS 2023

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- E.P. "DAVID ALFARO SIQUEIROS"		ENTRE CALLE RAÍZ DE AGUA Y REDES	INFONAVIT IZTACALCO	* APLICACIÓN DE PINTURA EN INTERIORES DE SALONES. * SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE. * APLICACIÓN DE PINTURA EN EXTERIORES DE SALONES, FACHADAS INTERIORES Y HERRERÍA. * MANTENIMIENTO A VENTANAS Y PUERTAS. * REPARACIÓN DE LAVAMANOS. * DESAZOLVE DE RED SANITARIA.
2.- E.P. "HEROICOS CADETES"	CALLE NORTE N° 200		MILITAR MARTE	* COLOCACIÓN DE VELARÍA. * SUSTITUCIÓN DE LÁMINAS DE PDLICARBONATO. * DESAZOLVE DE REGISTROS DE DRENAJE. * CAMBIO DE HERRAJES EN BAÑOS. * APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y PLAFONES EN SALONES Y PASILLOS. * CAMBIO DE BARANDALES DE HERRERÍA EN PASILLOS. * IMPERMEABILIZACIÓN EN EDIFICIO DE AULAS.
3.- E.P. "JOSÉ RUBÉN ROMERO"	CALLE 6 N° 341		AGRICOLA PANTITLÁN	* IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEAS DEL PLANTEL. * MANTENIMIENTO DE MALLA CICLÓNICA PERIMETRAL. * APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y PLAFONES. * MANTENIMIENTO A CUBOS DE ESCALERA DE EDIFICIO NORTE.
4.- E.P. "CANADÁ"	CALLE ORIENTE 120 N° 2870	ENTRE SUR 153 Y SUR 115	AMPLIACIÓN RAMOS MILLÁN	* PINTURA EN BORDA PERIMETRAL, MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES EN PASILLO AL EXTERIOR DE EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * PINTURA EN HERRERÍA DE BARANDALES, ESCALERA DE EMERGENCIA, PROTECCIONES Y REJAS EN EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y TRABES DE 1ER, 2DO Y 3ER NIVEL DE AULAS, CUBO DE ESCALERAS Y PLAFONES DE NÚCLEO SANITARIO Y ÁREA ADMINISTRATIVA.
5.- E.P. "JESÚS T. ACEVEDO"	AVENIDA CANAL DE SAN PETERILLO LATERAL DEL DPT. JUAN N° 315	ENTRE SUR 20 A Y ANDADOR DEL OCOTE	AGRICOLA ORIENTAL	* PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y PLAFONES AL EXTERIOR DE EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * PINTURA EN HERRERÍA DE BARANDALES, ESCALERA DE EMERGENCIA, PROTECCIONES Y REJAS EN EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y PLAFONES AL INTERIOR DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA.
6.- E.P. "MAO TSE TUNG"	CALLE SANTOS DEGOLLADO N° 16	ENTRE VALENTÍN GÓMEZ FARIAS Y GUILLERMO PRIETO.	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE	* SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO PRINCIPAL, CUBO DE ESCALERA, VESTÍBULO Y ÁREA DE ALMACENES. * PINTURA EN MUROS, COLUMNAS, PLAFONES, HERRERÍA AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE ESCOLAR. * MANTENIMIENTO AL INTERIOR DE 18 AULAS. * SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO EN FACHADAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL (AULAS) * ACARREO PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTO

[...][Sic.]

- Documento Escuelas 2024, signado por la Alcaldía Iztacalco, el cual se muestra a continuación:

[...]

ESCUELAS 2024

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- JARDÍN DE NIÑOS AMALIA GONZÁLEZ CABALLERO DE CASTILLO LEDON	1.- CALLE COMUNAL-MASCOTA	N° 43, C.P. 08100	AGRICOLA PANTITLÁN	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
2.- ESCUELA PRIMARIA TONALAMATL	2.- CALLE SUR 111 A	C.P. 08700	JUVENTINO ROSAS	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
3.- ESCUELA SECUNDARIA RAFAEL MOLINA BETANCOURT	3.- VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	N° 29	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
4.- ESCUELA PRIMARIA LUIS CHÁVEZ OROZCO	4.- SUR 163 N° 1910	ENTRE ORIENTE 110 Y ORIENTE 112	BRAMADERO GABRIEL RAMOS MILLÁN	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
5.- ESCUELA SECUNDARIA DIURNA No. 59, RENÉ CASSIN,	CALLE ANDRÉS MOLINA ENRIQUEZ	N° 4433	VIADUCTO PIEDAD	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
6.- ESCUELA PRIMARIA PEDRO ENRIQUEZ UREÑA	CALLE ANDRÉS MOLINA ENRIQUEZ	N° 4433	VIADUCTO PIEDAD	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN

[...][Sic.]

VII. Respuesta complementaria. El dieciséis de octubre, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación el Sujeto Obligado, remitió el oficio **AIZT/DEPDyS/DACyT/SUT/004/2024**, de catorce de octubre, suscrito por la Subdirectora de la Unidad de Transparencia, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

En atención al recurso de revisión que al rubro se indica hecho valer por el hoy recurrente **XXX**, respecto a la solicitud **092074524007624** mediante el cual se señala lo siguiente:

“En tales condiciones, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de **siete días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, realicen manifestaciones, ofrezcan pruebas y formulen alegatos”.

Al respecto me permito remitir:

Las manifestaciones realizadas la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano mediante el oficio **AIZT/DGODU/ 052 /2024**, tal y como se señala en el artículo 245 de la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Por lo antes expuesto:

A USTED, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, conforme a términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el cumplimiento que nos ocupa

SEGUNDO.- Dar vista al recurrente con el presente informe, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Sobreseer el presente asunto en términos del artículo 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...][Sic.]

En ese tenor, anexó el oficio AIZT/DGODU/052/2024, de nueve de octubre, suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, el cual señala en su parte medular, lo siguiente:

[...]

En atención a su oficio **DACyT/003/2024** relativo a la solicitud ingresada vía SISAI, con número de folio **SISAI 092074524007624**, le hago envío de la respuesta al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4191/2024** emitido con los oficios **DOM/010/2024**, **DOM/012/2024** en su versión original y copia simple de oficio **DOM/01/2024** por la Dirección de Obras y Mantenimiento.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[...][Sic.]

En ese sentido, anexó el oficio **DOM/010/2024**, de nueve de octubre, suscrito por el Director de Obras y Mantenimiento, el cual señala en su parte medular, lo siguiente:

[...]

Con fundamento en el Capítulo II, Artículo 11 y Artículo 243 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente, así como del procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión, con número de **INFOCDMX/RR.IP.4191/2024**, girado por la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez, en el cual solicita dar cumplimiento al Recurso de Revisión antes mencionado relacionado con la solicitud de información con folio **092074524007624** en los siguientes términos.

-Texto Original-

Solicito saber el porcentaje asignado de su presupuesto por año (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) a mantenimiento de escuelas. Es decir, cuánto recurso propio asignó cada alcaldía a mejoras de las escuelas (primarias, secundarias y Cendis). Qué mejoras realizó en cada escuela Nombre y colonia de las escuelas beneficiadas (Sic)

Para la que se estableció la siguiente Respuesta:

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que, de acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Obras y Subdirección de Control y Seguimiento en atención a la solicitud y, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular en la porción normativa del Capítulo I del Título Quinto, que tienen por objeto establecer las pautas para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, se informa lo siguiente:

Se hace la prudente observación que:

De conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztacalco, con número de registro MA-IZC-23-443F7BAF, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Organizaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México mediante oficio número SA/DGAPYDA/DEDYPO/1097/2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1217, con fecha 19 de octubre de 2023 las siguientes atribuciones:

La Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos; y la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Obras; cuentan únicamente con la información correspondiente al Recurso asignado al Capítulo 6000 "Inversión Pública" a la Alcaldía Iztacalco, una vez mencionado lo anterior, se hace de su conocimiento que:

Se remite de forma impresa (**Anexo I**) acompañando la presente respuesta, y de acuerdo a la formulación de su pregunta: porcentaje programado en relación a los proyectos de "mantenimiento de escuelas" respecto al Programa Anual de Obras Públicas para los Ejercicios Presupuestales de 2018 a 2024.

Interposición de inconformidad:

"No se da atención a mi solicitud, proporcionan datos en general sobre el presupuesto asignado sin embargo no dan el nombre de las escuelas, ni colonias manifestando que no esta dentro de sus funciones, situación ilógica, ya que si asignaron presupuesto deben conocer a qué escuelas se otorgó el mismo."

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que la información que se proporcionó en la respuesta, de la solicitud de información con folio **092074524007624**, se confirma; Lo anterior porque, en el (Anexo I) se enlistan los nombres de las escuelas, así como su ubicación en la que aparecen las colonias.

La presente respuesta se emite considerando los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, eficacia, anti formalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información, además de que la información y documentación proporcionada, en su caso, es accesible, confiable, verificable, veraz, y oportuna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 14 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México.

[...][Sic.]

En ese tenor, anexó los documentos siguientes:

- **ANEXO I**
-

**PORCENTAJES ASIGNADOS EN RELACIÓN
A LOS PROYECTOS DE "MANTENIMIENTO A ESCUELAS"
PROGRAMADOS ORIGINALMENTE EN
EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS
POR EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO**

Ejercicio	Porcentaje
2018	37.74%
2019	20.15%
2020	15.00%
2021	7.22%
2022	4.08%
2023	7.27%
2024	7.48%

Cabe hacer la prudente observación de que los datos de estos programas son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México, Alcaldía Iztacalco.

**PORCENTAJES ASIGNADOS EN RELACIÓN AL
RECURSO COMPROMETIDO EN "MANTENIMIENTO A ESCUELAS"
CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
POR EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO**

Ejercicio	Porcentaje	Importe
2018	0%	\$ 0.00
2019	16.20%	\$ 42,047,837.12
2020	8.08%	\$ 19,996,711.44
2021	4.96%	\$ 8,534,938.06
2022	7.16%	\$ 16,584,336.65
2023	11.45%	\$ 28,323,959.38
2024	7.64%	\$ 21,514,766.31

Se hace la prudente observación de que el porcentaje indicado en el ejercicio 2018 corresponde a último trimestre del año, en el cual no se formalizaron contratos para infraestructura educativa.

- En ese tenor, anexó el desglose del porcentaje programado en relación a los proyectos de "mantenimiento de escuelas" respecto al programa anual de Obras Públicas para los ejercicios presupuestales de 2018 a 2024, constante de 17 fojas, para brindar mayor certeza se agrega el extracto siguiente:

ESCUELAS 2019

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- SEC. N° 133 ALBERT SCHWITZER	CALLE 2	N° 44 CASI ESQUINA CALZADA DE ISMACO ZARAGOZA	AGRICOLA PANTITLÁN	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE CIMENTACIÓN
2.- SEC. N° 548 LAO-TSE		RIO CHURUBUSCO Y AVENIDA TEZONTLE	LOS PICOS IZTACALCO AMPLIACIÓN	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE CIMENTACIÓN
3.- SEC. TEC. N° 55 BENITO JUÁREZ	SUR 28	ENTRE ORIENTE 255 Y ORIENTE 259	AGRICOLA ORIENTAL	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE CIMENTACIÓN
4.- ESC. PRIM. ARQUELES VELA SALVATIERRA	SUR 18	N° 366	AGRICOLA ORIENTAL	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE CIMENTACIÓN
5.- ESC. PRIM. MANUEL M. CERNA CASTELAZO		PLAYA MOCCAMBO Y CARABALÍ	BARRIO SANTIAGO	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE CIMENTACIÓN
6.- J.N. CARMEN RAMOS DEL RIO		SUR 20 Y ORIENTE 255 S/N	AGRICOLA ORIENTAL	* MANTENIMIENTO A BASE DE TINACOS Y TINACOS * RETIRO DE CASITA EN ACCESO
7.- J.N. JOSÉ MARÍA VELASCO	ORIENTE 245-B	ESQUINA SUR 16	AGRICOLA ORIENTAL	* RELLENO DE CHAPOTADERO * REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS * SUSTITUCIÓN DE CANCELERÍA
8.- J.N. JUAN BOSCO	SUR 149	CASI ESQUINA ORIENTE 118	SABRIEL RAMOS MILLÁN AMPLIACIÓN	* REHABILITACIÓN DE ESCALERAS Y PASILLOS
9.- J.N. MARÍA LAVALLE URBINA	AVENIDA SUR 8	ESQUINA CANAL DEL RIO CHURUBUSCO	AGRICOLA ORIENTAL CUORILLA	* CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE EMERGENCIA * REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS
10.- E.P. ARQUELES VELA SALVATIERRA	SUR 16	N° 366	AGRICOLA ORIENTAL	* PINTURA EN FACHADAS Y SALONES * PINTURA EN HERRERIA
11.- E.P. CLUB 20-30	CALLE 16	N° 19	EL RODEO	* INSTALACIÓN DE MALLA SOMBRA
12.- E.P. EDUARDO R. CORONEL	SUR 12 N° 145	ORIENTE 233-A	AGRICOLA ORIENTAL	* CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL * PINTA EN FACHADAS * REHABILITACIÓN DE CANCHA * REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS * COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE
13.- E.P. JOSÉ MANCISO ORTIZ	ORIENTE 229 N° 290	CASI ESQUINA SUR 16	AGRICOLA ORIENTAL	* CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE EMERGENCIA * CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA * REHABILITACIÓN DE BIENEDEROS * COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE
14.- E.P. PONCIANO QUIROZ HERRERA	AVENIDA JAVIER ROJO GÓMEZ N° 324	ENTRE SUR 16 Y SUR 18	AGRICOLA ORIENTAL	* CONSTRUCCIÓN DE BARRA DE COLOCANCIA * SUSTITUCIÓN DE MUEBLES SANITARIOS * COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE

ESCUELAS 2020

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJOS REALIZADOS
1.- JARDÍN DE NIÑOS LUZ MARÍA SERRADEL	AV. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ	ESQ. CORUÑA S/N.	VIADUCTO PIEDAD	APLANADO EN ZONAS DE EXTERIORES DE AULAS, PINTURA EN GENERAL EN TODA LA ESCUELA, PINTURA EN ESTRUCTURA MALLA SOMBRA, HERRERÍA Y PUERTAS, IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, INSTALACIÓN HIDRÁULICA EN CISTERNA Y ÁREA DE TÍNAOS, COLOCACIÓN DE REFLECTORES, ESTRUCTURA PARA MALLA CICLÓNICA, MANTENIMIENTO A JUEGOS INFANTILES.
2.- JARDÍN DE NIÑOS VALENTÍN ZAMORA OROZCO	PLAYA FLAMINGOS No. 1	ENTRE PLAYA CORTES Y PLAYA TECOLUITLA	MILITAR MARTE	IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, CAMBIO DE LUMINARIAS, COLOCACIÓN DE HERRERÍA EN JARDINERAS, Y REJA EN BARRA PERIMETRAL, COLOCACIÓN DE CORTINA, COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, ACONDICIONAMIENTO PARA JUEGOS INFANTILES.
3.- ESCUELA PRIMARIA ING. JOAQUÍN GALLO MONTERUBIO	PASCUAL OROZCO No. 65	ENTRE PRIVADA LOS REYES Y AV. FCO. I. MADERO	BARRIO SAN MIGUEL	IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, PINTURA EN ESTRUCTURA MALLA SOMBRA, HERRERÍA, VENTANAS Y PUERTAS, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA NUEVA, MANTENIMIENTO A PASILLO DE AULAS Y SALIDAS DE EMERGENCIAS, CAMBIO DE TABLETAS DE VIDRIOS EN VENTANAS DE SANITARIOS
4.- ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES	AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 972	ENTRE AV. SANTIAGO Y CALETILLA	REFORMA IZTACCHUATL SUR	IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, PINTURA EN ESTRUCTURA MALLA SOMBRA, HERRERÍA, VENTANAS Y PUERTAS, CAMBIO DE PISO EN COMEDOR Y CONSERVEJÍA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONSERVEJÍA, COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN ZONA DE BASURA, PINTURA EN BARRA PERIMETRAL Y PLAFONES EN AULAS, DEMOLICIÓN Y APLANADO EN BARRA PERIMETRAL, ESTRUCTURA DE VOLADERO EN CONSERVEJÍA.
5.- ESCUELA PRIMARIA PROFESOR SIDRO C. TORRES MORENO	CALLEJÓN DE TEZONTLE No. 10	ESQUINA CON SUR 101 Y FELIPE ÁNGELES	JUVENTINO ROSAS	COLOCACIÓN DE REFLECTORES, COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN TODA LA ESCUELA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DESDE LA ACOMETIDA DEL PLANTEL, COLOCANDO TUBOS CONDUIT Y CABLEADO, IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, DEMOLICIÓN, APLANADO Y PINTURA EN PLAFONES DE LAS AULAS.
6.- ESCUELA SECUNDARIA G. No. 257 IZTACALCO	IGNACIO ALDAMA No.28	ENTRE MANUEL ACUÑA Y JUANA DE ARCO	BARRIO SAN PEDRO	CAMBIO DE LUMINARIAS EN TODA LA ESCUELA, IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, COLOCACIÓN DE PISO DE CONCRETO REFORZADO EN CAFETERÍA Y AUDITORIO, COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA, PROTECCIÓN AL TABLERO ELÉCTRICO Y MEDIDOR DE LUZ, SUSTITUCIÓN DE LIEZO DE LAMINA ACUMULADA EN PLAFONES DE PASILLOS.
7.- ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 01 MIGUEL LÉROD DE TEJADA	SABINOS No. 47	ENTRE CERRADA SABINOS Y CANAL NACIONAL	SANTA ANITA	IMPERMEABILIZACIÓN EN AUDITORIO Y GIMNASIO, MANTENIMIENTO EN GENERAL DE IMPERMEABILIZANTE, PINTURA EN EXTERIOR DE AULAS Y BARRA EN PATIO CÍVICO, SUSTITUCIÓN DE PISO EN TODAS LAS AULAS Y PASILLOS, PINTURA GENERAL EN GIMNASIO, SUSTITUCIÓN Y COLOCACIÓN DE LA DE MADERA EN EL GIMNASIO, CAMBIO DE TABLEROS DE BASKETBOL, COLOCACIÓN DE TUBOS DE PVC PARA BAJADAS DE AGUA PLUVIAL, REFUERZO DE ESTRUCTURA A LA BARRA PERIMETRAL.

ESCUELAS 2021

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJOS REALIZADOS
1.- ESCUELA PRIMARIA REPUBLICA ESPAÑOLA	LA CORUÑA #310		VIADUCTO PIEDAD	* IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA * SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS * SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA
2.- ESCUELA PRIMARIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	ESQUINA CON CERRADA GUADALUPE	CERRADA 5 MAYO	AGRICOLA PANITTLÁN	* SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS * BALACEO Y PEINADO DE TABLEROS ELÉCTRICOS * SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA
3.- ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA	TRIGO #100		EX- EJIDO DE LA MAGDALENA MIXHUCA	* COLOCACIÓN DE 800 M2 DE MALLASOMBRA EN CUBIERTA. * COLOCACIÓN DE 640 M2 DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO. * COLOCACIÓN DE 9 REFLECTORES LED EN EXTERIORES Y SUSTITUCIÓN DE 93 LUMINARIAS. * APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS Y HERRERÍAS. * LAVADO Y DESINFECTADO DE TÍNAOS. * MANTENIMIENTO MENOR EN BAÑOS. * CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE DISCAPACIDAD EN BAÑO DE NIÑOS.
4.- ESCUELA PRIMARIA PUEBLA DE ZARAGOZA	ORIENTE 217		CUCHILLA AGRÍCOLA ORIENTAL	* FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE 300.00 M2 DE ESTRUCTURA METÁLICA Y MALLA SOMBRA EN PATIO CENTRAL. * SUSTITUCIÓN DE 85.00 M2 DE DRENAJE. * REMODELACIÓN DE LAVAMANOS.
5.- JARDÍN DE NIÑOS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	SUR 4-A		AGRICOLA ORIENTAL	* REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS PARA ALUMNOS Y ALUMNAS. * COLOCACIÓN DE 20 MUEBLES SANITARIOS NUEVOS. * ACABADOS CERÁMICO EN PISOS Y MUROS. * COLOCACIÓN DE 5 REFLECTORES LED EN EXTERIORES. * SUSTITUCIÓN DE 18 LUMINARIAS EN PASILLO.
1.- ESCUELA PRIMARIA AURELIO MANRIQUE	CALLE SABINOS N° 100	ESQUINA CANAL NACIONAL	SANTA ANITA	* COLOCACIÓN DE 640 M2 DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO. * SUSTITUCIÓN DE 160 LUMINARIAS. * DESAZOLVE DE 260 ML DE LA RED SANITARIA. * CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN ESTACIONAMIENTO. * APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS, HERRERÍAS Y ESTRUCTURA.
1.- REPUBLICA DE TANZANIA	SUR 55		MILITAR MARTE	* COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE (1,102 M2) * APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN PLAFONES (92 M2)

PRESUPUESTO ASIGNADO A ESCUELAS: \$ 8,534,938.06

PORCENTAJE ASIGNADO A ESCUELAS: 4.96%

ESCUELAS 2022

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- JARDÍN DE NIÑOS "REPÚBLICA ARÁBE UNIDA"	CALLE SUR 75 S/N		VIADUCTO PIEDAD	* COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA. * REHABILITACIÓN DE BAÑOS * SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. * COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA. * COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA. * REHABILITACIÓN DE JUEGO INFANTIL Y ARENERO. * COLOCACIÓN DE FIRME DE CONCRETO CON PISO AMORTIGUANTE. * APLICACIÓN DE PINTURA.
2.- JARDÍN DE NIÑOS "DR. MARTÍN LUTHER KING"	CERRADA DE PLAYA ICACOS MZIO LT40		SANTIAGO SUR	* SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO PRINCIPAL. * COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA BICOLOR EN PATIO CENTRAL. * COLOCACIÓN DE PISO DE CONCRETO ESTAMPADO. * COLOCACIÓN DE PISO AMORTIGUANTE EN ÁREA DE JUEGO INFANTIL. * REHABILITACIÓN DE JUEGO INFANTIL. * APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, ÁREA ADMINISTRATIVA Y MURO PERIMETRAL. * DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE MALLA CICLÓNICA ADOQUÍN Y ESCOMBRO.
3.- JARDÍN DE NIÑOS "IZTACALCO"	CALLE SUR 183 1701		SABRIEL RAMOS MILLÁN SECC CUCHILLA	* APLICACIÓN DE PINTURA Y SUMINISTRO DE IMPERMEABILIZANTE
4.- ESCUELA PRIMARIA "REVOLUCIÓN MEXICANA"	CALLE COCONETLA 53		COYUYA	* SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO PRINCIPAL. * TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y HERRERÍA. * CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN AZOTEA Y PASILLOS. * SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE BAÑOS EN EDIFICIOS DE AULAS. * APLICACIÓN DE PINTURA.
5.- ESCUELA SECUNDARIA "LAO TSE"	CANAL DE TEZONTLE Y RÍO CHURUBUSCO		JUVENTINO ROSAS	* SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO PRINCIPAL Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED EN ÁREA ADMINISTRATIVA, PASILLOS Y SALONES DE EDIFICIO PRINCIPAL. * COLOCACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS PARA TABLERO ELÉCTRICO. * APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS EXTERIORES E INTERIORES, EDIFICIO PRINCIPAL, ÁREA ADMINISTRATIVA, CASETA DE VIGILANCIA Y MURO PERIMETRAL. * RETIRO DE HERRERÍA EN MAL ESTADO EN JARDINERAS. * COLOCACIÓN DE REJA EN PASILLO DE SERVICIO.

PRESUPUESTO ASIGNADO A ESCUELAS: \$ 16,584,336.65

PORCENTAJE ASIGNADO A ESCUELAS: 7.16%

ESCUELAS 2023

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- E.P. "DAVID ALFARO SIQUEIROS"		ENTRE CALLE RAÍZ DE AGUA Y REDES	INFONAVIT IZTACALCO	* APLICACIÓN DE PINTURA EN INTERIORES DE SALONES. * SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE. * APLICACIÓN DE PINTURA EN EXTERIORES DE SALONES, FACHADAS INTERIORES Y HERRERÍA. * MANTENIMIENTO A VENTANAS Y PUERTAS. * REPARACIÓN DE LAVAMANOS. * DESAZOLVE DE RED SANITARIA.
2.- E.P. "HEROICOS CADETES"	CALLE NORTE N° 200		MILITAR MARTE	* COLOCACIÓN DE VELARÍA. * SUSTITUCIÓN DE LÁMINAS DE PLOUICARBONATO. * DESAZOLVE DE REGISTROS DE DRENAJE. * CAMBIO DE HERRAJES EN BAÑOS. * APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y PLAFONES EN SALONES Y PASILLOS. * CAMBIO DE BARANDALES DE HERRERÍA EN PASILLOS. * IMPERMEABILIZACIÓN EN EDIFICIO DE AULAS.
3.- E.P. "JOSÉ RUBÉN ROMERO"	CALLE 6 N° 341		AGRICOLA PANITLÁN	* IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTÉAS DEL PLANTEL. * MANTENIMIENTO DE MALLA CICLÓNICA PERIMETRAL. * APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y PLAFONES. * MANTENIMIENTO A CUBOS DE ESCALERA DE EDIFICIO NORTE.
4.- E.P. "CANADÁ"	CALLE ORIENTE 120 N° 2870	ENTRE SUR 153 Y SUR 115	AMPLIACIÓN RAMOS MILLÁN	* PINTURA EN BANDA PERIMETRAL, MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES EN PASILLO AL EXTERIOR DE EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * PINTURA EN HERRERÍA DE BARANDALES, ESCALERA DE EMERGENCIA, PROTECCIONES Y REJAS EN EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y TRABES DE 1ER, 2DO Y 3ER NIVEL DE AULAS, CUBO DE ESCALERAS Y PLAFONES DE NÚCLEO SANITARIO Y ÁREA ADMINISTRATIVA.
2.- E.P. "JESÚS T. ACEVEDO"	AVENIDA CANAL DE SAN JUAN N° 915	ENTRE SUR 20 A Y ANDADOR DEL OCOTE	AGRICOLA ORIENTAL	* PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y PLAFONES AL EXTERIOR DE EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * PINTURA EN HERRERÍA DE BARANDALES, ESCALERA DE EMERGENCIA, PROTECCIONES Y REJAS EN EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y PLAFONES AL INTERIOR DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA.
3.- E.P. "MAO TSE TUNG"	CALLE SANTOS DEBOLLADO N° 16	ENTRE VALENTÍN GÓMEZ FARIAS Y GUILLERMO PRIETO.	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE	* SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO PRINCIPAL, CUBO DE ESCALERA, VESTÍBULO Y ÁREA DE ALMACENES. * PINTURA EN MUROS, COLUMNAS, PLAFONES, HERRERÍA AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL VESTÍBULO ESCOLAR. * MANTENIMIENTO AL INTERIOR DE 18 AULAS. * SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DE ALUMBRADO EN FACHADAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL (AULAS) * ACARREO PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTO

ESCUELAS 2024

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- JARDÍN DE NIÑOS AMALIA GONZÁLEZ CABALLERO DE CASTILLO LEDON	1.- CALLE COMUNAL-MASCOTA	N° 43, C.P. 08100	AGRÍCOLA PANTITLÁN	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
2.- ESCUELA PRIMARIA TONALAMATL	2.- CALLE SUR 111 A	C.P. 08700	JUVENTINO ROSAS	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
3.- ESCUELA SECUNDARIA RAFAEL MOLINA BETANCOURT	3.- VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	N° 29	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
4.- ESCUELA PRIMARIA LUIS CHÁVEZ ORDOZCO	4.- SUR 163 N° 1910	ENTRE ORIENTE 110 Y ORIENTE 112	BRAMADERO GABRIEL RAMOS MILLÁN	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
5.- ESCUELA SECUNDARIA DIURNA No. 59, RENÉ CASSIN	CALLE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ	N° 4433	VIADUCTO PIEDAD	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
6.- ESCUELA PRIMARIA PEDRO ENRÍQUEZ URERA	CALLE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ	N° 4433	VIADUCTO PIEDAD	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN

PRESUPUESTO ASIGNADO A ESCUELAS: \$ 21,514,766.31

PORCENTAJE ASIGNADO A ESCUELAS: 7.67%

- Oficio **DOM/012/2024**, de nueve de octubre, suscrito por el Director de Obras y Mantenimiento, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Con fundamento en el artículo 244 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Estando en tiempo y forma para rendir el informe de ley correspondiente, precisando los motivos y fundamentos respecto del acto o resolución del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4191/2024**.

Por lo anterior y para dar cumplimiento al Recurso de Revisión y al artículo 244 de la Ley de la materia, se le dio respuesta al ciudadano de la siguiente forma:

"Solicito saber el porcentaje asignado de su presupuesto por año (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) a mantenimiento de escuelas. Es decir, cuánto recurso propio asignó cada alcaldía a mejoras de las escuelas (primarias, secundarias y Cendís). Qué mejoras realizó en cada escuela Nombre y colonia de las escuelas beneficiadas (Sic)

Para la que se estableció la siguiente Respuesta:

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que, de acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Obras y Subdirección de Control y Seguimiento en atención a la solicitud y, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular en la porción normativa del Capítulo I del Título Quinto, que tienen por objeto establecer las pautas para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, se informa lo siguiente:

Se hace la prudente observación que:

De conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztacalco, con número de registro MA-IZC-23-443F7BAF, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Organizaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México mediante oficio número SA/DGAPYDA/DEDYPO/1097/2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1217, con fecha 19 de octubre de 2023 las siguientes atribuciones:

La Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos; y la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Obras; cuentan únicamente con la información correspondiente al Recurso asignado al Capítulo 6000 "Inversión Pública" a la Alcaldía Iztacalco, una vez mencionado lo anterior, se hace de su conocimiento que:

Se remite de forma impresa (**Anexo I**) acompañando la presente respuesta, y de acuerdo a la formulación de su pregunta: porcentaje programado en relación a los proyectos de "mantenimiento de escuelas" respecto al Programa Anual de Obras Públicas para los Ejercicios Presupuestales de 2018 a 2024.

Interposición de inconformidad:

"No se da atención a mi solicitud, proporcionan datos en general sobre el presupuesto asignado sin embargo no dan el nombre de las escuelas, ni colonias manifestando que no esta dentro de sus funciones, situación ilógica, ya que si asignaron presupuesto deben conocer a qué escuelas se otorgó el mismo."

Respuesta a la inconformidad:

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que la información que se proporcionó en la respuesta, de la solicitud de información con folio **092074524007624**, se confirma; Lo anterior porque, en el (Anexo I) se enlistan los nombres de las escuelas, así como su ubicación en la que aparecen las colonias.

La presente respuesta se emite considerando los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, eficacia, anti formalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información, además de que la información y documentación proporcionada, en su caso, es accesible, confiable, verificable, veraz, y oportuna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 14 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México.

Por las manifestaciones realizadas, Atentamente solicito se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma las manifestaciones de cumplimiento del procedimiento para la Recepción, Sustentación, Resolución y Seguimiento del Recurso de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Tener por señalada la siguiente dirección electrónica domiztcalco25@gmail.com para recibir cualquier tipo de notificación, en el presente asunto.

Como consecuencia en el procedimiento actuado al respecto, se dan por satisfechos los extremos previstos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...][Sic.]

- Oficio **DOM/0051/2024**, de nueve de octubre, suscrito por el Director de Obras y Mantenimiento, el cual señala en su parte medular, lo siguiente:
[...]

En atención al oficio No. **AIZT/DGODU/010/2024** en el que solicita se dé cumplimiento al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4191/2024** y se exhiban las pruebas que se consideren necesarias, o se expresen alegatos, lo anterior relacionado con la solicitud con número de folio **092074524007624**, ingresada a través de la plataforma Nacional de Transparencia SISAI, por el **CIUDADANO**.

Al respecto me permito enviar a usted, el Informe de Ley oficio No. **DOM/ 012/2024** y la respuesta al ciudadano **DOM/ 010 /2024**.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[...][Sic.]

Asimismo, anexó los documentos siguientes:

- Oficio **DACyT/019/2024**, de nueve de octubre, suscrito por el Director de Atención Ciudadana y Transparencia, el cual ya fue descrito en el Antecedente anterior.
- Oficio **AIZT-SESPA/9115/2024**, de cuatro de octubre, signado por la Subdirectora de Evaluación y Seguimiento de Programas Administrativos, el cual ya fue descrito en el Antecedente anterior.
- Oficio **AIZT-DF-491-2024**, de cuatro de octubre, suscrito por el Director de Finanzas, el cual ya fue descrito en el Antecedente anterior.
- Oficio S/N, de fecha cuatro de octubre, signado por el Director de Finanzas, el cual ya fue descrito en el Antecedente anterior.

- Los anexos descritos en el antecedente anterior. Cuenta Pública de la Ciudad de México 2018, constante de ocho fojas útiles, documento Escuelas 2019, conformado por nueve fojas útiles, documento Escuelas 2020, conformado por dos fojas útiles, documento Escuelas 2021, documento Escuelas 2022, documento Escuelas 2023, documento Escuelas 2024.

Lo anterior, se corrobora con la captura de pantalla de la **notificación de la respuesta complementaria** a la parte recurrente, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, medio señalado, por quien es recurrente, para recibir notificaciones, para brindar mayor certeza se agrega la imagen siguiente:

 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 5 Recurrente:  Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.4191/2024 Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia El Sujeto Obligado entregó la información el día 16 de Octubre de 2024 a las 12:22 hrs.
ba2bcf913f94ed8de507f55bab124402

VIII. Cierre. El once de octubre, esta Ponencia, tuvo por presentado al Sujeto Obligado, realizando diversas manifestaciones a manera de alegatos, manifestaciones y un alcance, asimismo, la emisión de una respuesta complementaria.

Asimismo, no pasa desapercibido que la parte recurrente no presentó manifestaciones ni alegatos en el plazo antes mencionado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

En ese tenor, en atención al estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declaró el cierre de instrucción del presente medio de impugnación y se ordenó elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y

XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó las solicitudes, señaló los actos recurridos y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que el acto impugnado fue notificado el once de septiembre de dos mil veinticuatro, por lo que, al tenerse por interpuesto el recurso de revisión el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, esto es, al octavo día hábil siguiente, por lo que es claro que fue **interpuesto en tiempo**.

TERCERO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por

tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Ahora bien, del análisis hecho a las constancias que integran el expediente citado al rubro, se advirtió que el Sujeto Obligado hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, por lo que podría actualizarse la hipótesis establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, mismo que a la letra establece:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

[...]

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

[...]

Antes de adentrarnos al estudio de la causal de sobreseimiento resulta pertinente puntualizar sobre qué versa la litis del presente asunto, por lo que se recordará en qué consistió la solicitud de información, cuál fue la respuesta que proporcionó el sujeto obligado y sobre qué versa la inconformidad del particular.

Solicitud	Respuesta	Agravio
1. Solicito saber el porcentaje asignado de su presupuesto por año (2018, 2019, 2020, 2021, 2023 y 2024) a mantenimiento de escuelas. Es decir, cuánto recurso propio asignó cada alcaldía a	El Sujeto Obligado, le informó a la persona solicitante a través del Subdirector de Programas y Presupuesto que se tuvo un presupuesto ejercido para mantenimiento de nivel básico y Cendis de la Alcaldía Iztacalco:	Respuesta incompleta Proporcionan datos en general sobre el presupuesto asignado sin embargo no dan el nombre de escuelas, ni

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

mejoras de las escuelas (primarias, secundarias y Cendis). 2. Qué mejoras realizó en cada escuela 3. Nombre y colonia de las escuelas beneficiadas	<table><tr><th>Año</th><th>Escuelas nivel básico</th><th>Cendis</th></tr><tr><td>2018</td><td>\$34,663,444.49</td><td>\$3,968,706.34</td></tr><tr><td>2019</td><td>\$34,470,917.34</td><td>\$5,997,100.48</td></tr><tr><td>2020</td><td>\$19,996,711.08</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>2021</td><td>\$8,534,935.68</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>2022</td><td>\$16,584,336.64</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>2023</td><td>\$29,447,910.88</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>2024**</td><td>\$0.00</td><td>\$0.00</td></tr></table>	Año	Escuelas nivel básico	Cendis	2018	\$34,663,444.49	\$3,968,706.34	2019	\$34,470,917.34	\$5,997,100.48	2020	\$19,996,711.08	\$0.00	2021	\$8,534,935.68	\$0.00	2022	\$16,584,336.64	\$0.00	2023	\$29,447,910.88	\$0.00	2024**	\$0.00	\$0.00	colonias manifestando que no está dentro de sus funciones.
	Año	Escuelas nivel básico	Cendis																							
	2018	\$34,663,444.49	\$3,968,706.34																							
	2019	\$34,470,917.34	\$5,997,100.48																							
	2020	\$19,996,711.08	\$0.00																							
	2021	\$8,534,935.68	\$0.00																							
	2022	\$16,584,336.64	\$0.00																							
	2023	\$29,447,910.88	\$0.00																							
	2024**	\$0.00	\$0.00																							
	Nota:																									
**Al 31 de julio del presente, no se reporta presupuesto ejercido.																										

Al respecto, resulta oportuno señalar que el particular no se inconformó por la respuesta otorgada a su requerimiento [1] porcentaje de presupuesto, por lo que su estudio no formará parte de la presente resolución.

En relación con lo anterior, resulta aplicable el criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación de rubro “**ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE**”⁴, del que se desprende que cuando no se reclaman los actos de autoridad en la vía y plazos establecidos en la Ley, se presume que el particular está conforme con los mismos.

Estudio de la respuesta complementaria

En este contexto, resulta necesario analizar si la respuesta complementaria satisface la pretensión del ahora recurrente, **a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular**, con relación a sus pedimentos informativos.

⁴ Novena Época, Registro: 204707, Tesis VI.2o. J/21, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Agosto de 1995, p. 291.

En ese tenor, como quedó asentado en el capítulo de antecedentes, que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria la cual fue notificada al recurrente a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, indicado como medio señalado para recibir notificaciones, por quien es recurrente al interponer su recurso de revisión, mediante la cual el Sujeto Obligado recurrido atendió la inconformidad manifestada por la parte recurrente.

Lo anterior es así, toda vez que el Sujeto Obligado, a través de la Dirección de Finanzas, le entregó la información a la parte recurrente, respecto de los informes de **cuenta pública del año 2018, del mantenimiento, conservación y rehabilitación de Infraestructura educativa**, del cual se desprende el **nombre de las escuelas, dirección y la lista de los trabajos realizados** durante ese año, tal y como consta en el antecedente VII, para brindar mayor certeza, se agrega el extracto siguiente:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

AR Acciones Realizadas para la Consecución de Metas de las Actividades Institucionales

Unidad Responsable del Centro: 02 DE Alcaldía Iztacalco

ESCUELAS Y CENIS 2018

Eje	AD	FI	F	SP	AJ	PP	Descripción	Unidad de Medida	Metas			Prorrateo (Pase en dos decimales)		
									Original	Modificado	Alocada	Aprobado	Modificado	Ejercido
1	3	2	5	1	218	10	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	Unidad	149	21	21	(4)	(4)	(4)

Objetivo: Llevar a cabo los trabajos de mantenimiento en los planteles escolares, buscando salvaguardar la integridad física y seguridad a los alumnos, docentes y población en general que acude a estos espacios educativos*

Acciones Realizadas: Se realizaron trabajos en 21 planteles escolares de nivel básico

1. Centro de Atención Múltiple No. 30.- Avenida Tezontle esq. Calle Pima Alta S/N.- Carlos Zapata Vela, Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Plantales Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional
2. Centro de Atención Múltiple No. 82.- Av. Tezontle S/N esq. Andador Agave.- Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Plantales Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional
3. Centro de Atención Múltiple No. 105.- Privada Juan de la Luz Enriquez S/N esq. Calle 6.- Agrícola Pantitlán, Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Plantales Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional
4. J.N. Estado de Zacatecas.- Canal de San Juan entre Sur 14-C y Sur 16-A.- Agrícola Oriental, Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Plantales Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional
5. J.N. Ignacio Manuel Altamirano.- Sur 4A No. 27 entre Rojo Gómez y Oriente 237-B.- Agrícola Oriental, Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Plantales Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional
6. J.N. Martín Luther King.- Playa Icacos No. 103 entre Playa de la Burras y Amacuzac.- Barrio Santiago Sur, Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Plantales Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional
7. J.N. Tlacaelel.- Francisco del peso y Troncoso esq. Francisco I. Madero.- Picos Iztacalco, Mantenimiento a las instalaciones sanitarias, eléctricas, herrería y pintura de los Módulos purificadores de agua y bebederos en Plantales Escolares de nivel Preescolar y secundaria ubicados dentro del perímetro delegacional
- 8.- E.P. Alfredo V. Bonfil.- Ole 106 No. 3700 y Trigo, Ramos Milán, Poda de árboles, construcción de piso de concreto hidráulico, suministro instalación y pruebas de tubos y conexiones en sanitarios, pintado de rejas con pintura de tránsito para indicar cruce de peatones, desmontaje de bebederos, para traslado a nuevo plantel.
- 9.- 2.E.P. Augusto César Sandino.- C 3 No. 312, Aplicación de pintura en fachadas interiores y exteriores, instalación eléctrica en edificio, dirección incluye lámparas, cable y conexiones, sustitución de impermeabilización de edificio de Aulas y Administrativo, mantenimiento en pisos de acceso, lavado y desinfección de tinacos y sistema
- 10.- E.P. Benito Fontanes.- Av. Canal de Río Churubusco 2117, Aplicación de pintura en fachadas interiores y exteriores, instalación eléctrica en edificio, dirección incluye lámparas, cable y conexiones, sustitución de impermeabilización de edificio de Aulas y Administrativo, mantenimiento en pisos de acceso, lavado y desinfección de tinacos y sistema
- 11.- E. P. Canadá.- Oriente 120 No. 2870 entre Sur 153 y Sur 155.- Sustitución de rampas en patio preparación de estructura de concreto de cancha multifuncional remodelación de descansos de escalera de emergencia reparación de banda perimetral remodelación de piso de patio, remodelación de puerta secundaria.

Asimismo, por lo que hace a los años **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, le entregó los archivos de los cuales se desprende, el **nombre de las escuelas, dirección y la lista de los trabajos realizados** en cada una de ellas, tal y como consta en el antecedente VII, para brindar mayor certeza se agregan los extractos siguientes:

ESCUELAS 2019

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- SEC. N° 133 ALBERT SCHWITZER	CALLE 2	N° 44 CASI ESQUINA CALZADA DE GUADALUPE	AGRICOLA PANITLÁN	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE CIMENTACIÓN
2.- SEC. N° 348 LEO-TSE		RIO CHURUBUSCO Y AVENIDA TEZONTLE	LOS PICOS (ZACALCO AMPLIACIÓN)	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE CIMENTACIÓN
3.- SEC. TEC. N° 55 BENITO JUÁREZ	SUR 28	ENTRE ORIENTE 255 Y ORIENTE 259	AGRICOLA ORIENTAL	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE CIMENTACIÓN
4.- ESC. PRIM. ARQUELES VELA SALVA TIERRA	SUR 16	N° 386	AGRICOLA ORIENTAL	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE CIMENTACIÓN
5.- ESC. PRIM. MANUEL M. CERNA CASTELLANO		PLAYA MOCAMBO Y CARABAJ	BARRO SANTIAGO	* MANTENIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PILOTES DE CIMENTACIÓN
6.- J.N. CARMEN RAMOS DEL RIO		SUR 20 Y ORIENTE 255 S/N	AGRICOLA ORIENTAL	* MANTENIMIENTO A BASE DE TINAPOS Y TINAPOS * RETIRO DE CASITA EN ACCESO
7.- J.N. JOSÉ MARÍA VELASCO	ORIENTE 245-B	ESQUINA SUR 16	AGRICOLA ORIENTAL	* RELLENO DE CHAPOTADERO * REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS * SUSTITUCIÓN DE CANCELERÍA
8.- J.N. JUAN BOSCO	SUR 149	CASI ESQUINA ORIENTE 138	GABRIEL RAMOS MILLÁN AMPLIACIÓN	* REHABILITACIÓN DE ESCALERAS Y PASILLOS
9.- J.N. MARÍA LAVALLÉ URRINA	AVENIDA SUR 8	ESQUINA CANAL DEL RIO CHURUBUSCO	AGRICOLA ORIENTAL CUCHILLA	* CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE EMERGENCIA * REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS
10.- E.P. ARQUELES VELA SALVATIERRA	SUR 16	N° 396	AGRICOLA ORIENTAL	* PINTURA EN FACHADAS Y SALONES * PINTURA EN HERRERÍA
11.- E.P. CLUB 20-30	CALLE 15	N° 19	EL RODEO	* INSTALACIÓN DE MALLA SOMBRA
12.- E.P. EDUARDO R. CORONEL	SUR 12 N° 145	ORIENTE 233-A	AGRICOLA ORIENTAL	* CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL * PINTA EN FACHADAS * REHABILITACIÓN DE CANCHA * REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS * COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE
13.- E.P. JOSÉ MANCISOR ORTIZ	ORIENTE 229 N° 290	CASI ESQUINA SUR 16	AGRICOLA ORIENTAL	* CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE EMERGENCIA * CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA * REHABILITACIÓN DE BEBEDEROS * COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE
14.- E.P. PONCIANO QUIROZ HERRERA	AVENIDA JAVIER ROJO GÓMEZ N° 324	ENTRE SUR 16 Y SUR 18	AGRICOLA ORIENTAL	* CONSTRUCCIÓN DE BANDA DE COLUMBIANÍA * SUSTITUCIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS * COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE
15.- E.P. TEPOCHICALLI	CALLE ORIENTE 245-B N° 39	ENTRE SUR 4-D Y SUR 8	AGRICOLA ORIENTAL	* PINTURA EN FACHADAS Y SALONES * REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS * SUSTITUCIÓN DE CANCELERÍA EN SALONES
16.- E.S. N° 56 MARCELO MENÉNDEZ PELAYO	SUR 16	N° 216	AGRICOLA ORIENTAL	* AMPLIACIÓN DE BANDA DE COLUMBIANÍA * PINTURA EN FACHADAS * COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE

ESCUELAS 2020

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- JARDÍN DE NIÑOS LUZ MARÍA SERRADEL	AV. ANDRÉS MOLINA ENRIQUÉZ	ESQ. CORUÑA S/N.	VIADUCTO PIEDAD	APLANADO EN ZONAS DE EXTERIORES DE AUJAS, PINTURA EN GENERAL EN TODA LA ESCUELA, PINTURA EN ESTRUCTURA MALLA SOMBRA, HERRERÍA Y PUERTAS, IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, INSTALACIÓN HIDRÁULICA EN CISTERNA Y ÁREA DE TINAPOS, COLOCACIÓN DE REFLECTORES, ESTRUCTURA PARA MALLA CICLÓNICA, MANTENIMIENTO A JUEGOS INFANTILES.
2.- JARDÍN DE NIÑOS VALENTÍN ZAMORA OROZCO	PLAYA FLAMINGOS No. 1	ENTRE PLAYA CORTES Y PLAYA TECOLITLA	MILITAR MARTE	IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, CAMBIO DE LUMINARIAS, COLOCACIÓN DE HERRERÍA EN JARDINERAS, Y REJA EN BANDA PERIMETRAL, COLOCACIÓN DE CORTINA, COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, ACONDICIONAMIENTO PARA JUEGOS INFANTILES.
3.- ESCUELA PRIMARIA ING. JOAQUÍN GALLO MONTERUBIO	PASCUAL OROZCO No. 65	ENTRE PRIVADA LOS REYES Y AV. FCO. I. MADERO	BARRO SANTIAGO	IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, PINTURA EN ESTRUCTURA MALLA SOMBRA, HERRERÍA, VENTANAS Y PUERTAS, COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA NUEVA, MANTENIMIENTO A PASILLO DE AUJAS Y SALIDAS DE EMERGENCIAS, CAMBIO DE TABLETAS DE VIDRIOS EN VENTANAS DE SANITARIOS
4.- ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES	AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 972	ENTRE AV. SANTIAGO Y CALETILLA	REFORMA IZTACCHUAL SUR	IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, PINTURA EN ESTRUCTURA MALLA SOMBRA, HERRERÍA, VENTANAS Y PUERTAS, CAMBIO DE PISO EN COMEDOR Y CONSERJERÍA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CONSERJERÍA, COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN ZONA DE BASURA, PINTURA EN BANDA PERIMETRAL Y PLAFONES EN AUJAS, DEMOLICIÓN Y APLANADO EN BANDA PERIMETRAL, ESTRUCTURA DE VOLADERO EN CONSERJERÍA.
5.- ESCUELA PRIMARIA PROFESOR ISIDRO C. TORRES MORENO	CALLEJÓN DE TEZONTLE No. 10	ESQUINA CON SUR 101 Y FELUPE ÁNGELES	JUVENTINO ROSAS	COLOCACIÓN DE REFLECTORES, COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN TODA LA ESCUELA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DESDE LA ACOMETIDA DEL PLANTEL COLOCANDO TUBOS CONDUIT Y CABLEADO, IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, DEMOLICIÓN, APLANADO Y PINTURA EN PLAFONES DE LAS AUJAS.
6.- ESCUELA SECUNDARIA G. No. 257 IZTACALCO	IGNACIO ALDAMA No.28	ENTRE MANUEL ACUÑA Y JUANA DE ARCO	BARRO SAN PEDRO	CAMBIO DE LUMINARIAS EN TODA LA ESCUELA, IMPERMEABILIZACIÓN EN GENERAL, COLOCACIÓN DE PISO DE CONCRETO REFORZADO EN CAFETERÍA Y AUDITORIO, COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA, PROTECCIÓN AL TABLERO ELÉCTRICO Y MEDIDOR DE LUZ, SUSTITUCIÓN DE LIENZO DE LAMINA ACUMULADA EN PLAFONES DE PASILLOS.
7.- ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 01 MIGUEL LERDO DE TEJADA	SABINOS No. 47	ENTRE CERRADA SABINOS Y CANAL NACIONAL	SANTA ANITA	IMPERMEABILIZACIÓN EN AUDITORIO Y GIMNASIO, MANTENIMIENTO EN GENERAL DE IMPERMEABILIZANTE, PINTURA EN EXTERIOR DE AUJAS Y BANDA EN PATIO CÍRICO, SUSTITUCIÓN DE PISO EN TODAS LAS AUJAS Y PASILLOS, PINTURA GENERAL EN GIMNASIO, SUSTITUCIÓN Y COLOCACIÓN DE LA DE MADERA EN EL GIMNASIO, CAMBIO DE TABLEROS DE BASQUETBOL, COLOCACIÓN DE TUBOS DE PVC PARA BAJADAS DE AGUA PLUVIAL, REFUERZO DE ESTRUCTURA A LA BANDA PERIMETRAL.

ESCUELAS 2021

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- ESCUELA PRIMARIA REPUBLICA ESPAÑOLA	LA CORUÑA #310		VIADUCTO PIEDAD	* IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA * SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS * SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA
2.- ESCUELA PRIMARIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	ESQUINA CON CERRADA GUADALUPE	CERRADA 5 MAYO	AGRÍCOLA PANITLÁN	* SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS * BALACEO Y PEINADO DE TABLEROS ELÉCTRICOS * SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA
3.- ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA	TRIGO #100		EX-EJIDO DE LA MAGDALENA MIXHUCA	* COLOCACIÓN DE 860 M2 DE MALLASOMBRA EN CUBIERTA. * COLOCACIÓN DE 640 M2 DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO. * COLOCACIÓN DE 9 REFLECTORES LED EN EXTERIORES Y SUSTITUCIÓN DE 93 LUMINARIAS. * APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS Y HERRERÍAS. * LAVADO Y DESINFECTADO DE TINACOS. * MANTENIMIENTO MENOR EN BAÑOS. * CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE DISCAPACIDAD EN BAÑO DE NIÑOS.
4.- ESCUELA PRIMARIA PUEBLA DE ZARAGOZA	ORIENTE 217		CUCHILLA AGRÍCOLA ORIENTAL	* FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE 300.00 M2 DE ESTRUCTURA METÁLICA Y MALLA SOMBRA EN PATIO CENTRAL. * SUSTITUCIÓN DE 85.00 M DE DRENAJE. * REMODELACIÓN DE LAVAMANOS.
5.- JARDÍN DE NIÑOS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	SUR 4-A		AGRÍCOLA ORIENTAL	* REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS PARA ALUMNOS Y ALUMNAS. * COLOCACIÓN DE 20 MUEBLES SANITARIOS NUEVOS. * ACABADOS CERÁMICO EN PISOS Y MUROS. * COLOCACIÓN DE 5 REFLECTORES LED EN EXTERIORES. * SUSTITUCIÓN DE 18 LUMINARIAS EN PASILLO.
1.- ESCUELA PRIMARIA AURELIO MANRIQUE	CALLE SABINOS N° 100	ESQUINA CANAL NACIONAL	SANTA ANITA	* COLOCACIÓN DE 640 M2 DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO. * SUSTITUCIÓN DE 100 LUMINARIAS. * DESAZOLVE DE 260 ML DE LA RED SANITARIA. * CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN ESTACIONAMIENTO. * APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS, HERRERÍAS Y ESTRUCTURA.
1.- REPUBLICA DE TANZANIA	SUR 55		MILITAR MARTE	* COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE (1,102 M2) * APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN PLAFONES (92 M2)

ESCUELAS 2022

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJO REALIZADO
1.- JARDÍN DE NIÑOS "REPÚBLICA ÁRABE UNIDA"	CALLE SUR 75 S/N		VIADUCTO PIEDAD	* COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA. * REHABILITACIÓN DE BAÑOS * SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. * COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA. * COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA. * REHABILITACIÓN DE JUEGO INFANTIL Y ARENERO. * COLOCACIÓN DE FIRME DE CONCRETO CON PISO AMORTIGUANTE. * APLICACIÓN DE PINTURA.
2.- JARDÍN DE NIÑOS "DR. MARTÍN LUTHER KING"	CERRADA DE PLAYA ICACOS #230 LT40		SANTIAGO SUR	* SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO PRINCIPAL. * COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA BICOLOR EN PATIO CENTRAL. * COLOCACIÓN DE PISO DE CONCRETO ESTAMPADO. * COLOCACIÓN DE PISO AMORTIGUANTE EN ÁREA DE JUEGO INFANTIL. * REHABILITACIÓN DE JUEGO INFANTIL. * APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, ÁREA ADMINISTRATIVA Y MURO PERIMETRAL. * DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE MALLA CICLÓNICA ADOQUÍN Y ESCOMBRO.
3.- JARDÍN DE NIÑOS "TETACALCO"	CALLE SUR 183 1701		GABRIEL RAMOS MILLÁN SECC CUCHILLA	* APLICACIÓN DE PINTURA Y SUMINISTRO DE IMPERMEABILIZANTE
4.- ESCUELA PRIMARIA "REVOLUCIÓN MEXICANA"	CALLE COCONETLA 53		COYUYA	* SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO PRINCIPAL. * TRABAJOS DE ALBAÑILERÍAS Y HERRERÍAS. * CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN AZOTEA Y PASILLOS. * SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE BAÑOS EN EDIFICIOS DE AULAS. * APLICACIÓN DE PINTURA.
5.- ESCUELA SECUNDARIA "LAO TSE"	CANAL DE TEZONTLE Y RÍO CHURUBUSCO		JUVENTINO ROSAS	* SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO PRINCIPAL Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED EN ÁREA ADMINISTRATIVA, PASILLOS Y SALONES DE EDIFICIO PRINCIPAL. * COLOCACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS PARA TABLERO ELÉCTRICO. * APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS EXTERIORES E INTERIORES, EDIFICIO PRINCIPAL, ÁREA ADMINISTRATIVA, CASETA DE VIGILANCIA Y MURO PERIMETRAL. * RETIRO DE HERRERÍA EN MAL ESTADO EN JARDINERAS. * COLOCACIÓN DE REJA EN PASILLO DE SERVICIO.

ESCUELAS 2023

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJOS REALIZADOS
1.- E.P. "DAVID ALFARO SIQUEIROS"		ENTRE CALLE RAÍZ DE AGUA Y REDES	INFONAVIT IZTACALCO	* APLICACIÓN DE PINTURA EN INTERIORES DE SALONES. * SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE. * APLICACIÓN DE PINTURA EN EXTERIORES DE SALONES, FACHADAS INTERIORES Y HERRERÍA. * MANTENIMIENTO A VENTANAS Y PUERTAS. * REPARACIÓN DE LAVAMANOS. * DESAZOLVE DE RED SANITARIA.
2.- E.P. "HEROICOS CADETES"	CALLE NORTE N° 200		MILITAR MARTE	* COLOCACIÓN DE VELARÍA. * SUSTITUCIÓN DE LÁMINAS DE PLOCARBONATO. * DESAZOLVE DE REGISTROS DE DRENAJE. * CAMBIO DE HERRAJES EN BAÑOS. * APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y PLAFONES EN SALONES Y PASILLOS. * CAMBIO DE BARANDALES DE HERRERÍA EN PASILLOS. * IMPERMEABILIZACIÓN EN EDIFICIO DE AULAS.
3.- E.P. "JOSÉ RUBÉN ROMERO"	CALLE 6 N° 341		AGRÍCOLA PANTITLÁN	* IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEAS DEL PLANTEL. * MANTENIMIENTO DE MALLA CICLÓNICA PERIMETRAL. * APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y PLAFONES. * MANTENIMIENTO A CUBOS DE ESCALERA DE EDIFICIO NORTE.
4.- E.P. "CANADÁ"	CALLE ORIENTE 120 N° 2870	ENTRE SUR 153 Y SUR 115	AMPLIACIÓN RAMOS MILLÁN	* PINTURA EN BORDA PERIMETRAL, MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES EN PASILLO AL EXTERIOR DE EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * PINTURA EN HERRERÍA DE BARANDALES, ESCALERA DE EMERGENCIA, PROTECCIONES Y REJAS EN EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y TRABES DE 1ER, 2DO Y 3ER NIVEL DE AULAS, CUBO DE ESCALERAS Y PLAFONES DE NÚCLEO SANITARIO Y ÁREA ADMINISTRATIVA.
5.- E.P. "JESÚS T. ACEVEDO" 6.- E.P. "JESÚS T. ACEVEDO"	AVENIDA CANAL DE SAN JUAN N° 315	ENTRE CALLE RAÍZ DE AGUA Y REDES ENTRE SUR 20 A Y ANDADOR DEL OCOTE	AGRÍCOLA ORIENTAL	* PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y PLAFONES AL EXTERIOR DE EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * PINTURA EN HERRERÍA DE BARANDALES, ESCALERA DE EMERGENCIA, PROTECCIONES Y REJAS EN EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA. * PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y PLAFONES AL INTERIOR DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA.
7.- E.P. "MAO TSE TUNG"	CALLE SANTOS DEGOLLADO N° 16	ENTRE VALENTÍN GÓMEZ FARIAS Y GUILLERMO PRIETO.	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE	* SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO PRINCIPAL, CUBO DE ESCALERA, VESTÍBULO Y ÁREA DE ALMACENES. * PINTURA EN MUROS, COLUMNAS, PLAFONES, HERRERÍA AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE ESCOLAR. * MANTENIMIENTO AL INTERIOR DE 18 AULAS. * SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO EN FACHADAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL (AULAS) * ACARREO PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTO

ESCUELAS 2024

NOMBRE DE ESCUELA	CALLE	ENTRE	COLONIA	TRABAJOS REALIZADOS
1.- JARDÍN DE NIÑOS AMALIA GONZÁLEZ CADALERO DE CASTILLO LEDON	1.- CALLE COMUNAL-MASCOTA	N° 43, C.P. 08100	AGRÍCOLA PANTITLÁN	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
2.- ESCUELA PRIMARIA TONALAMATL	2.- CALLE SUR 111 A	C.P. 08700	JUVENTINO ROSAS	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
3.- ESCUELA SECUNDARIA RAFAEL MOLINA BETANCOURT	3.- VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	N° 29	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
4.- ESCUELA PRIMARIA LUIS CHÁVEZ OROZCO	4.- SUR 163 N° 1910	ENTRE ORIENTE 110 Y ORIENTE 112	BRAMADERO GABRIEL RAMOS MILLÁN	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
5.- ESCUELA SECUNDARIA DIURNA No. 59, RENÉ CASSIN.	CALLE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ	N° 4433	VIADUCTO PIEDAD	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN
6.- ESCUELA PRIMARIA PEDRO ENRÍQUEZ UREÑA	CALLE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ	N° 4433	VIADUCTO PIEDAD	LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN

Por lo tanto, con las manifestaciones realizadas por el Sujeto Obligado recurrido, en concatenación con las manifestaciones que se emitieron en la respuesta complementaria, **se tiene por satisfecha la solicitud**. Lo anterior, es así, toda vez que el Sujeto Obligado, le entrego a la parte recurrente, la información respecto del **nombre de las escuelas, dirección y la lista de los trabajos realizados** en cada una de ellas, de los años **20218, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**.

En ese tenor, es importante recordar que, las actuaciones de los Sujetos Obligados se encuentran investidas de los principios de veracidad y buena fe previstos en los artículos 5 y 32, de la Ley de Procedimientos Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia los cuales prevé:

“Artículo 5.- El procedimiento administrativo que establece la presente ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia imparcialidad y buena fe”.

“Artículo 32.- Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe”.

Sirven de apoyo las siguientes tesis:

BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS⁵. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.”

Materia(s): Administrativa Tesis: IV.2o.A.119 A Pág. 1724[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, enero de 2005; Pág. 1724

⁵ “Registro No. 179660, Localización: Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, enero de 2005, Página: 1723, Tesis: IV.2o.A.120 A, Tesis Aislada, Materia(s): Administrativa

BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO⁶. La buena fe no se encuentra definida en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ni en otras leyes administrativas, por lo que es menester acudir a la doctrina, como elemento de análisis y apoyo, para determinar si en cada caso la autoridad actuó en forma contraria a la buena fe. Así, la buena fe se ha definido doctrinariamente como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.A. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.”

Por lo tanto, de todo lo dicho, tenemos que el sujeto obligado emitió una actuación que cumplió con los principios de certeza, congruencia y exhaustividad prevista en el artículo 6, fracción X, emitiendo un actuación fundada y motivada, de conformidad con el mismo numeral fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que determina lo siguiente:

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO**

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas”

...

⁶ “Época: Novena Época, Registro: 179658, Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO Tipo Tesis: Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Localización: Tomo XXI, enero de 2005

Del artículo y fracción en cita, tenemos que para considerar que un acto está debidamente fundado y motivado, además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto, lo cual en la especie sí aconteció.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.⁷

Ahora bien, de conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los Sujetos Obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, cada uno de los contenidos de información requeridos por el particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente.

En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**⁸

⁷ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

⁸ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y **por ende se dejó insubsistente el agravio expresado por la parte recurrente**, existiendo evidencia documental obrante en autos que así lo acreditan, al encontrarse agregada la constancia de la notificación al medio señalado para tal efecto al interponer su recurso de revisión, es decir, el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

Número de transacción electrónica: 5
Recurrente: [REDACTED]
Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.4191/2024
Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia
El Sujeto Obligado entregó la información el día 16 de Octubre de 2024 a las 12:22 hrs.

ba2bcf913f94ed8de507f55bab124402

[Sic.]

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO**⁹.

⁹ **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.

Por lo anterior y toda vez que la respuesta complementaria fue notificada al particular en los medios que señaló para tales efectos, se concluye que se cumplen con los extremos del **Criterio 07/21**, emitido por el Pleno de este instituto, para considerar válida la respuesta complementaria. El criterio antes referido a la letra dispone:

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

Por lo anterior, este órgano resolutor advierte que la solicitud de información fue debidamente atendida, ya que satisfizo la pretensión del particular de obtener respuesta a su único pedimento informativo.

Con base en todo lo anteriormente señalado, lo procedente es sobreseer el presente recurso por haber quedado sin materia, con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia.

CUARTO. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por haber quedado sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.